

Bogotá, D.C.

(542)

Señora:

Diana Carolina Nova Morales

Correo electrónico: bluedianis07@gmail.com

Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120054812 del 07 de abril de 2026

-

Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 2377142026 - Solicitud mantenimiento malla vial Carrera 10 b este # 24 11 sur, localidad de San Cristóbal

Referencia: Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410033912

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la comunicación allegada ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC,

con radicado en la referencia y mediante la cual el peticionario, manifiesta:

“(...) Buena tarde llevo tiempo tratando de encontrar una solución el pavimento de ml barrio se está cayendo y ya casi no se puede ni pasar el cualquier momento va a pasar un accidente grave que se puede evitar Carrera 10 b este # 24 11 sur San Blas 2 sector. (...)”

Nos permitimos manifestar que, para el fomento de la calidad de vida de la comunidad, el manejo, distribución de los recursos y toma de decisiones en proyectos para intervención de la localidad, la dinámica estipulada entre las diferentes entidades para intervención de la malla vial, se establece de la siguiente manera:

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
- Construcción de malla arterial principal y malla vial complementaria. - En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.	Instituto de Desarrollo Urbano	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 555 de 2021
Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 6 de 1992: “Artículo 3º (reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C)
- Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. - Atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten imprevistas que dificulten la movilidad en el distrito capital	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Caja de Vivienda Popular Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C)
Ejecución, adecuación y mantenimiento de andenes para garantizar condiciones físicas adecuadas en la circulación segura, incluyente, autónoma y confortable de los usuarios, independientemente de su edad y capacidades cognitivas o físicas	Fondo de Desarrollo local Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Decreto 555 de 2021. Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 308 de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla de Andenes
Condiciones para conexión y circulación de peatones en las vías construidas mediante puentes, entre bienes de uso público y entre elementos de espacio público y espacio privado.	Instituto de Desarrollo Urbano. Autorizados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.	Decreto 279 de 2003. Alcaldía Mayor de Bogotá. Cartilla para el puente peatonal prototipo para Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Tabla No. 1 Información Malla Vial

Por lo anterior, y conforme la necesidad de priorizar e intervenir el espacio público, andenes y calzadas localidad 4, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tiene la competencia de atender la malla vial local y los circuitos de movilidad que no se encuentren en corredores del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), lo anterior no impide que la Caja de Vivienda Popular, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) puedan realizar intervenciones en los mismos. En consecuencia, le informamos que una vez revisada la localización en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<http://sigidu.idu.gov.co/portalgis/>) se evidencia que el andén peatonal de su interés se encuentra identificado como se relaciona a continuación:

CIV	PK	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
4001319	203572	KR 10B E	CL 24 S	CL 24A S	Intermedia	Calzada

Tabla 2: Información General Vía– Localidad 4 San Cristóbal. Fuente

<https://webidu.idu.gov.co/sigidu/>

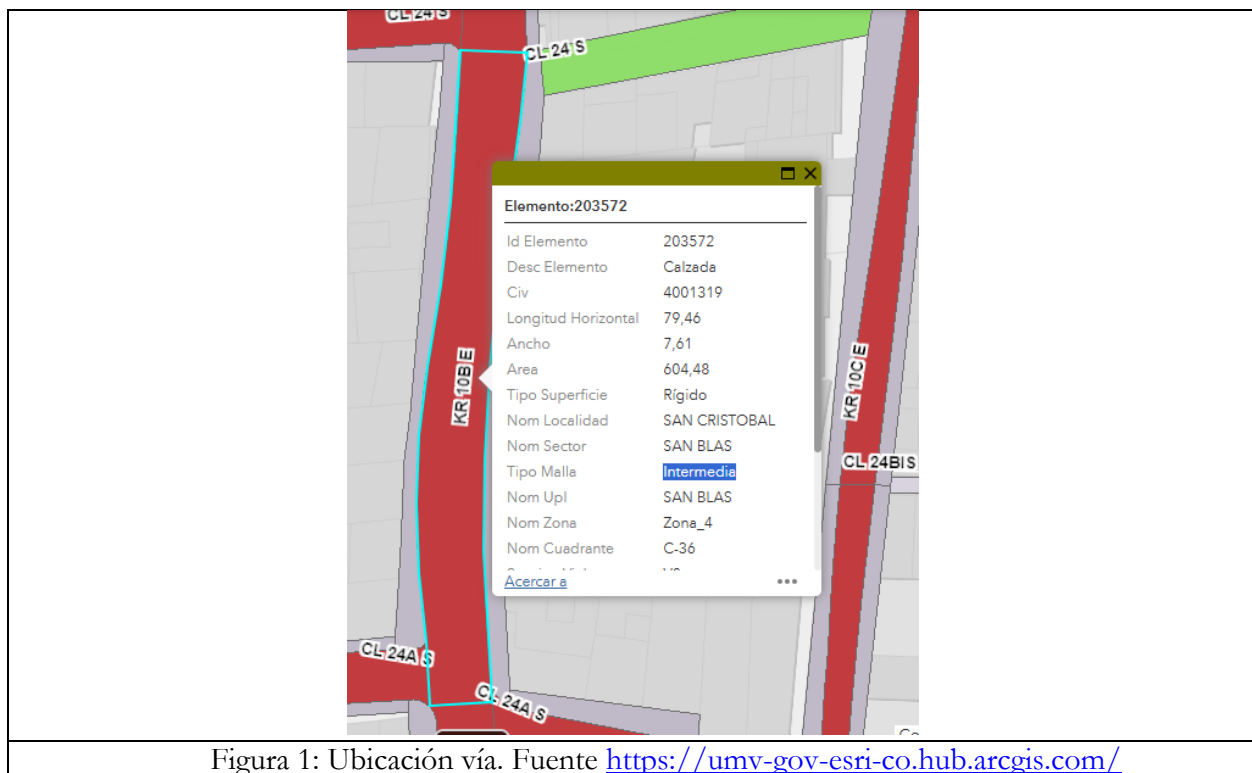


Figura 1: Ubicación vía. Fuente <https://umv-gov-esri-co.hub.arcgis.com/>

De acuerdo con lo anterior, le informamos que, la vía de su interés no hace parte de las obras viales programadas y viabilizadas por la entidad; sin embargo, el mismo será incluido en la “BASE DE DATOS ESTUDIOS Y DISEÑOS” que consolida el área de infraestructura del FDLSC, para contemplar su posible intervención en futuras actividades que desarrolle la administración.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265420179951

Fecha: 11-05-2026

20265420179951

Página 4 de 4

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Lupe Marcela Romero Cardozo – CPS 836-2026

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026

